**ACTA DE COMITÉ N°2 - FIDUS CAPITAL**

**Fecha:** 07.03.2025
**Lugar:** Presencial oficina
**Participantes:**Luis Poqué.
Francisco Vargas.
Cristián Boetsch.
Pablo Letelier.
Solange Abarca.

Estimados,
Envío ACTA Nº2 con los puntos presentados en el comité, donde es necesario definir responsabilidades y la ejecución de las acciones acordadas.

**1. Registro de Dominio y Marca**Se verificó que¨fiduscapital.com¨ existe en EE.UU. y se dedica a otorgar préstamos.

* Se confirma que el dominio **"fiduscap.cl"** está disponible.
* Se acuerda proceder con la inscripción de **"fiduscapital.cl".**
* Se define que la marca corporativa será **FIDUS** y la web oficial será **fiduscap.cl**.

**2. Formalización de Sociedad**

* Se creará una sociedad por cada proyecto.
* Pablo enviará el set de documentos a los directores para revisión y formalización.

**3. Sociedades Creadas**Se informa la creación de las siguientes sociedades, todas con su RUT y cuenta bancaria activada:

* Albores Inversiones 1 SpA
* Albores Inversiones 2 SpA
* Albores Inversiones 4 SpA

**4. Infraestructura Tecnológica**

* Se confirma el pago del servidor.
* Se activarán los correos corporativos una vez recibido el pago correspondiente y gestionados los NIC.

**5. Modelo de Negocio**

Pablo propone que cada proyecto se debe definir una ficha específica con **sus características principales y criterios de evaluación**.

Acciones a definir:

Se propone la creación de un **comité especializado** para analizar y seleccionar proyectos que requieran levantamiento de equity.
Definir costos de inversión y garantizar la rentabilidad fija a los inversionistas.
Informar a la Product Manager una vez definidos estos puntos para su ejecución con el equipo.

**Estado de preparación para el lanzamiento**- Pablo indica que aún no se está listo para el lanzamiento de la sociedad.
- Francisco opina que las sociedades y las presentaciones ya están listas para proceder.
- Cristián considera que el nombre de la sociedad no es un factor determinante
- Pablo enfatiza que es clave definir cómo se devolverá el dinero a los clientes.

Se acuerda definir con precisión los criterios de evaluación en el próximo comité para aceptar los proyectos que se presentarán a financiamiento.

**Condiciones de Interlocking y Conflicto de Interés**Se revisarán las condiciones de **interlocking** en el **directorio de la gestora** y el **directorio de Fidus**.
Se establece **que no pueden tener los mismos gerentes generales** ni los **mismos directores para evitar posibles conflictos de interés**.
Se acordó que cualquier solapamiento de roles en ambas entidades debe ser reportado y analizado en comité.
Se establecerá un mecanismo de gobernanza para asegurar que la independencia entre ambas estructuras se mantenga.
Se evaluará la creación de un protocolo de transparencia y ética para mitigar riesgos de conflicto de interés en la toma de decisiones.

**6. Ley Fintech y Regulación de Crowdfunding**

* Se revisará el impacto de la Ley Fintech en las operaciones de Fidus Capital.
* La Ley N°21.521 establece que las plataformas de financiamiento colectivo deben estar inscritas en el Registro de Prestadores de Servicios Financieros de la CMF y cumplir con requisitos específicos, como:
* Patrimonio mínimo requerido.
* Estructura de gobierno corporativo adecuada.
* Políticas de gestión de riesgos.

Aunque Fidus no realizará transacciones en línea, la normativa Fintech podría ser aplicable y se recomienda un análisis detallado para asegurar el cumplimiento regulatorio.

Se sugiere consultar con asesores legales para determinar el alcance normativo y evitar posibles contingencias regulatorias.

**7. Principios Claves y Ejecución Urgente**

Para el equipo interno y los nuevos canales, como el canal de bróker de inversiones, es fundamental que los principios de transparencia y actualización constante sean discutidos y reforzados en el comité.

Los pilares clave incluyen:

* **Transparencia y actualización constante** sobre los proyectos en proceso de equity.
* **Comunicación clara y alineada** con los principios de FIDUS para fortalecer la confianza de los inversionistas.
* **Reputación y crecimiento orgánico**, posicionando a FIDUS como una plataforma de inversión reconocida en el sector.

Dado que estamos contra el tiempo, se debe definir y ejecutar esta propuesta lo antes posible. Se requiere agilizar la toma de decisiones y estructurar un plan de acción inmediato para garantizar el cumplimiento de estos principios de manera efectiva.

Acuerdos y próximos pasos:

1. Proceder con la inscripción de fiduscapital.cl.
2. Pablo enviará el set de documentos a los directores.
3. Activar correos corporativos una vez recibido el pago y los NIC.
4. Definir criterios de evaluación para aceptación de proyectos en el próximo comité.
5. Ajustar la estructura del directorio para cumplir con normas de interlocking.
6. Diseñar un protocolo de transparencia y ética para evitar conflictos de interés.
7. Analizar el impacto de la Ley Fintech y definir estrategias para su cumplimiento.